



MINISTERIO
DE CIENCIA E INNOVACIÓN



Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P. (en adelante C.S.I.C.) por la que se acuerda y hace pública **LA Continuación del procedimiento de licitación** correspondiente a **Suministro e instalacón de un cañón de emisión de campo tipo Schottky para el microscopio electrónico de barrido JEOL JSM 6500F, financiado por el FAS-19-0114, con destino al CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES METALURGICAS** Expte. de contratación nº 145/20

Vista la documentación obrante en el expediente relativo a la contratación del **Suministro e instalacón de un cañón de emisión de campo tipo Schottky para el microscopio electrónico de barrido JEOL JSM 6500F, financiado por el FAS-19-0114**, esta Secretaría General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en atribución de las facultades conferidas, dicta resolución fundamentada en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Acuerdo del Órgano de Contratación de fecha **21 de Febrero de 2020** se aprueba el gasto, el expediente de contratación y se dispone la apertura del **procedimiento abierto simplificado abreviado** para la adjudicación del contrato relativo a las **Suministro e instalacón de un cañón de emisión de campo tipo Schottky para el microscopio electrónico de barrido JEOL JSM 6500F, financiado por el FAS-19-0114**, con destino al **CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES METALURGICAS, EXPTE.** de contratación nº 145/20

SEGUNDO: El día **26 de febrero de 2020** se publica en el en el perfil de contratante sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación del citado procedimiento, finalizando el plazo para la presentación de ofertas el día **12 de marzo de 2020**.

TERCERO: Han aportado la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y han sido admitidas al procedimiento las siguientes empresas:

IZASA SCIENTIFIC S.L.U.

CUARTO: Mediante acuerdo de fecha **13 de marzo de 2020**, el órgano de asistencia designado para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato, tras la valoración de las proposiciones presentadas según los criterios señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elevó al Órgano de Contratación del CSIC, la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas al presente procedimiento.

QUINTO: Con fecha **13 de Marzo de 2020**, el Órgano de Contratación del CSIC, conforme a la propuesta formulada por el órgano de asistencia, resolvió:

Clasificar la proposición admitida al presente procedimiento, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:





MINISTERIO
DE CIENCIA E INNOVACIÓN



Clasifi.	Empresa	Puntuación Otros Criterios Objetivos	Oferta Económica	Puntuación Oferta Económica	Total
1º	IZASA SCIENTIFIC S.L.U.	0,00	31.408,43	91,00	91,00

SEXTO: No se realiza requerimiento de documentación establecida en el artículo 150 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para la presente licitación, al obrar la misma en poder de la administración actuante.

SÉPTIMO: Con fecha **14 de marzo de 2020**, se publica en el BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en cuya Disposición adicional tercera, se establece lo siguiente:

“Suspensión de plazos administrativos.

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo”

3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

OCTAVO: Con fecha **19 de marzo de 2020**, D^a. **Cristina Colomina Pascual**, en representación de la empresa **IZASA SCIENTIFIC, S.L. NIF B66350281**, dan su conformidad a que no se suspendan los plazos para la tramitación del expediente de contratación, comprometiéndose a formalizar y ejecutar el contrato dentro de los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige para la presente licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto no se encuentre regulado por las citadas normas.





MINISTERIO
DE CIENCIA E INNOVACIÓN



Asimismo, serán de aplicación las cláusulas que integran los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigieron la contratación del citado contrato.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la LCSP, en el artículo 11 del Estatuto de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, y en la Resolución sobre delegación de competencias del Presidente del CSIC, de 20 de abril de 2017 (BOE de 23 de mayo de 2017), es competencia de esta Secretaría General resolver el presente asunto.

En razón a cuanto se expone en los apartados precedentes, comprobada la veracidad de los hechos que se justifican documentalmente en el expediente, esta Secretaría General

ACUERDA

PRIMERO. - La **continuación** del procedimiento relativo al contrato para el Suministro e instalación de un cañón de emisión de campo tipo Schottky para el microscopio electrónico de barrido JEOL JSM 6500F, financiado por el FAS-19-0114, con destino al **CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES METALURGICAS** Expte. de contratación nº 145/20, puesto que, tal y como se ha expuesto en los antecedentes de hecho, la empresa **IZASA SCIENTIFIC, S.L.**, ha comunicado su conformidad a que no se suspendan los plazos para la tramitación del expediente de contratación, comprometiéndose a formalizar y ejecutar el contrato dentro de los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige para la presente licitación.

SEGUNDO. - Ordenar la notificación de esta resolución al licitador mejor valorado, publicándose la misma en el perfil del contratante de esta Agencia.

TERCERO. - La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente resolución de adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó en el plazo de 1 mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.Resol. 20-04-17/B.O.E. 23-05-17

Fdo.: Alberto Sereno Álvarez

